

Expedida en primer lugar de lo conveniente y reprehendida de D. Bartolo
me Muñoz de Torres y de D. Juan de Camargo ganada por
este Ayuntamiento. En la que se prohibe lo alegado por
este sobre lo expuesto por D. Nicolás; y se declara
valido, firme, y subsistente el sorteo executado por esta
Ciu. para la Diputación de Millones. Sin embargo de la
oposición de aquel; Con lo demás que contiene la citada
Real Provisión que veleyó á la letra; Y enterada de quanto
manda en este negocio D. N. Consejo, y lo demás que ha
manifestado D. N. M. A. sobre las costas causa
das en el Expediente. Acordó el Ayuntamiento que se
En original y citado de Despacho en el Libro con
Carta para los casos que ocurran en lo subreivivo sobre
y en razón de remesas y pretensiones, en perjuicio de
los seños y regalías de los Reys. que componenete con
visionio y de las facultades concedidas á sus seños,
poniéndose de todas las cosas que combenian; Y en quanto
á los gastos ocasionados en este recurso que ha sido tan les
y fundado, se excusará al presente con la Corte lo pasado
y encluya en la Cuenta de recargo librándole termin
de esta resolución.

Anexo de por
tura y origen
T ratar de anexos las la portuaria de los generos como
tibles en cumplimiento de lo encargado por la